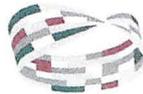




ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROTECCIÓN
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DDPPI.2024.088**

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024

**SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Hago referencia a la solicitud de información con folio **330017624000270**, dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que dice:

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
330017624000270	<i>"Cuántas solicitudes, actas de muestreo, o cualquier petición de apoyo ha recibido el IMPI, por parte de la Aduana de México (Pantaco) para determinar si una mercancía de procedencia extranjera que ostenta alguna marca comercial es considerada como "piratería" en los últimos 5 años? Que mercancías y sus respectivas marcas son las que se han enviado al IMPI por parte de la Aduana de México (Pantaco) para determinar si es piratería? En los últimos 5 años. Cuántos resultados fueron positivos a piratería a las actas de muestreo o solicitudes por parte de la aduana de México (Pantaco) y cuáles eran estas mercancías y sus respectivas marcas analizadas por el IMPI? En los últimos 5 años. Cuántos resultados dieron negativo a las actas de muestreo o solicitudes por parte de la aduana de México (Pantaco) y cuáles eran estas mercancías y sus respectivas marcas analizadas por el IMPI? En los últimos 5 años. FAVOR DE ENVIAR EL RESULTADO EN HOJAS CERTIFICADAS. SALUDOS" (sic).</i>

Con el objeto de dar respuesta a lo requerido, esta unidad administrativa, realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que la integran; encontrándose 3 archivos que constan de 64 páginas, mismas que se pone a disposición de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que previo pago de la tarifa correspondiente se continúe con el trámite que en derecho corresponda.

El suscrito, firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción IX, del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 5º fracción III y IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V, inciso c), 4º, y 14 fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 5º, fracción V inciso c), y 18 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 7º fracciones VII del Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DIVISIONAL**

HÉCTOR HERNÁNDEZ GUERRERO



22 ABR 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

